



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos, mejor región.

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y
CONTROL DE GESTION

Orientaciones para informar resultados indicadores
Convenio Desempeño Colectivo Año 2025
Equipo N°1

Indicador N°1

Objetivo de gestión Elaborar y enviar programaciones financieras de la cartera de inversiones y de rendición de cuenta de su estado de avance, a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, con el objetivo de hacer más eficiente el monitoreo, la verificación y el control oportuno de la ejecución presupuestaria.	
Indicador comprometido Eficacia/proceso Porcentaje de programaciones financieras de la cartera de inversiones y de rendición de cuentas de su estado de avance, a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, elaboradas y enviadas hasta el día hábil 25 de cada mes, durante el año 2025, respecto del total de programaciones financieras de la cartera de inversiones y de rendición de cuentas de su estado de avance, cuya unidad técnica sea la División de infraestructura y Transportes, elaboradas y enviadas durante el año 2025.	
Meta 91%	Fórmula de cálculo (Cantidad de programaciones financieras de la cartera de inversiones y de rendición de cuentas de su estado de avance, a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, elaboradas y enviadas hasta el día hábil 25 de cada mes, durante el año 2025 / Cantidad total de programaciones financieras de la cartera de inversiones y de rendición de cuentas de su estado de avance, a cargo de la División de infraestructura y Transportes, elaboradas y enviadas durante el año 2025)*100
Medios de verificación Memorando trimestral de la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que contenga: 1) Documentos con programaciones financieras mensuales de la cartera de inversiones y de rendición de cuentas del estado de avance de cada proyecto, enviadas hasta el día hábil 25 de cada mes. 2) Correos electrónicos que remiten las programaciones financieras a la División de Presupuesto e Inversión Regional.	
Nota técnica indicadores 1. Las programaciones financieras enviadas deberán considerar toda la cartera de inversiones a cargo de la División de Infraestructura y Transportes	



y deberá estar desagregada por proyecto, a nivel de asignación, con gasto programado. Las programaciones deben dar cuenta del mes siguiente al que se reporta y su proyección hasta diciembre de 2025.

2. La rendición de cuentas del estado de avance de la cartera se entenderá como la descripción breve del estado de tramitación en la cual se encuentra cada proyecto a nivel de asignación presupuestaria.

3. Para la medición de este indicador, sólo se considerarán los informes enviados a la División de Presupuesto e Inversión Regional hasta el mes de noviembre de 2025.

4. La medición del cuarto trimestre sólo contempla 2 programaciones, de los meses de octubre y noviembre.

5. Se deben adjuntar las copias de los correos que verifiquen envío a DIPIR coincidente con la fecha de la programación.

6. Para este año, se planifica la entrega de 11 programaciones financieras de la cartera de inversiones.

7. Se entenderá por día hábil de lunes a viernes, exceptuando los feriados. En caso de caer día inhábil, se debe enviar la programación el día hábil posterior a dicha fecha.

8. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos trimestrales con antecedentes.

Orientaciones específicas:

1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.
2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°1; Medición segundo trimestre indicador N°1; Medición tercer trimestre indicador N°1; Medición cuarto trimestre indicador N°1, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de programaciones financieras de la cartera de inversiones y de rendición de cuentas de su estado de avance, a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, elaboradas y enviadas hasta el día hábil 25 de cada mes, durante el año 2025, respecto del total de programaciones financieras de la cartera de inversiones y de rendición de cuentas de su estado de avance, cuya unidad técnica sea la División de infraestructura y Transportes, elaboradas y enviadas durante el año 2025".
4. Las programaciones son mensuales y corresponden a los meses de enero a noviembre.
5. Las programaciones deben señalar claramente el mes que se reporta.
6. Las programaciones deben estar desagregadas por proyecto a nivel de asignación y con gasto programado del mes siguiente que se reporta y su proyección hasta diciembre 2025.
7. Las programaciones deben ser legibles.
8. El correo electrónico que remite la programación a DIPIR debe ser enviado hasta el día hábil 25 de cada mes.
9. Considerar que en el mes de mayo 25 es domingo y en octubre es sábado.

10. El primer trimestre el memorando debe contener 3 programaciones y 3 correos electrónicos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.
11. El segundo trimestre el memorando debe contener 3 programaciones y 3 correos electrónicos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.
12. El tercer trimestre el memorando debe contener 3 programaciones y 3 correos electrónicos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.
13. El cuarto trimestre el memorando debe contener 2 programaciones y 2 correos electrónicos correspondientes a los meses de octubre y noviembre.
14. Las programaciones deben ser firmadas electrónicamente por parte de la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes y deben señalar la fecha, que debe ser coincidente con el memorando o anterior a esa fecha.
15. Para el cumplimiento de la meta se deben enviar 10 programaciones para el cumplimiento del 91% considerando la línea base de 11 programaciones.

Indicador N°2

Objetivo de gestión	
Desarrollar y aplicar protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, con el objetivo de mejorar la calidad del proceso de envío de estados de pago.	
Indicador comprometido	
Eficiencia/producto	
Cantidad de informes que den cuenta del desarrollo y aplicación de protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, elaborados y enviados durante el año 2025.	
Meta 4	Fórmula de cálculo Cantidad de informes que den cuenta del desarrollo y aplicación de protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, elaborados y enviados, durante el año 2025=4
Medios de verificación	
Memorando primer trimestre de la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que contenga:	
1) Informe que dé cuenta del desarrollo del protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, que contenga lista	

de requisitos y formatos, firmado por la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes.

2) Resolución que aprueba protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31. Memorando segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que contenga:

1) Informe que dé cuenta de la aplicación de protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, que verifique cumplimiento en el envío de los estados de pago por parte de cada analista de la División que tenga a su cargo proyectos del subtítulo 31, firmado por la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes.

Nota técnica indicadores

1. El protocolo deberá establecer el mecanismo, tareas, responsables, documentos adjuntos, lista de requisitos y formatos para los distintos tipos de estados de pago para el subtítulo 31.
2. Sólo se considerarán los informes enviados hasta el mes de noviembre de 2025.
3. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes.
4. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre y noviembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.

Orientaciones específicas:

1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.
2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°2; Medición segundo trimestre indicador N°2; Medición tercer trimestre indicador N°2; Medición cuarto trimestre indicador N°2, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Cantidad de informes que den cuenta del desarrollo y aplicación de protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 a cargo de la División de Infraestructura y Transportes, elaborados y enviados durante el año 2025".
4. El primer trimestre el memorando debe contener como adjunto el informe que dé cuenta del desarrollo del protocolo interno respecto de: 1) la gestión, 2) la elaboración y 3) el envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31.
5. El primer trimestre el memorando debe contener como adjunto la resolución exenta que aprueba el protocolo interno y éste debe contener a lo menos: 1) la gestión, 2) la elaboración, 3) el envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31, 4) mecanismo, 5) tareas, 6) responsables, 7) documentos adjuntos, 8) lista de requisitos y 9) formatos para los distintos tipos de estados de pago subtítulo 31.



6. El segundo trimestre el memorando debe contener como adjunto el informe que dé cuenta de la aplicación del protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, por tanto, debe contener verificación de cumplimiento del envío de los estados de pago subtítulo 31 de cada analista que tenga a su cargo estos proyectos con lo señalado en el protocolo interno.
7. El tercer trimestre el memorando debe contener como adjunto el informe que dé cuenta de la aplicación del protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, por tanto, debe contener verificación de cumplimiento del envío de los estados de pago subtítulo 31 de cada analista que tenga a su cargo estos proyectos con lo señalado en el protocolo interno.
8. El cuarto trimestre el memorando debe contener como adjunto el informe que dé cuenta de la aplicación del protocolo interno respecto a la gestión, elaboración y envío de estados de pago de iniciativas del subtítulo 31 correspondientes a los meses de octubre y noviembre, por tanto, debe contener verificación de cumplimiento del envío de los estados de pago subtítulo 31 de cada analista que tenga a su cargo estos proyectos con lo señalado en el protocolo interno.
9. Los informes deben ser firmados electrónicamente por parte de la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes y deben señalar la fecha, que debe ser coincidente con el memorando o anterior a esa fecha.
10. Para el cumplimiento de la meta se deben enviar 4 informes trimestrales y la resolución exenta. Los verificadores deben ser legibles.

Indicador N°3

Objetivo de gestión

Actualizar la información de la ejecución administrativa, física y financiera y cargar la documentación sustancial de las iniciativas de inversión vigentes durante el año 2025, en el Sistema para la Administración y Gestión de la Inversión Regional, SAGIR, con el objetivo de integrar la información en una plataforma tecnológica para un mejor control interno y que se encuentre disponible para la toma de decisiones estratégicas, en un tiempo real, por parte del Ejecutivo.

Indicador comprometido

Eficacia/proceso

Porcentaje de actualizaciones de la información de la ejecución administrativa, física y financiera y carga de documentación sustancial de las iniciativas de inversión vigentes durante el año 2025, en el Sistema para la Administración y Gestión de la Inversión Regional, SAGIR, realizadas, durante el año 2025, respecto del total de iniciativas de inversión vigentes durante el año 2025.

Meta
85%

Fórmula de cálculo
(Cantidad de actualizaciones de la información de la ejecución



	administrativa, física y financiera y carga de documentación sustancial de las iniciativas de inversión vigentes durante el año 2025, en el Sistema para la Administración y Gestión de la Inversión Regional, SAGIR, realizadas, durante el año 2025 / Cantidad total de iniciativas de inversión vigentes durante el año 2025)*100
Medios de verificación Memorando primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Inversiones a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que contenga: 1) Planilla Excel de iniciativas de inversión vigentes con la siguiente información: a) N° de fila b) Código BIP 2) Planilla Excel de iniciativas de inversión vigentes actualizadas en el periodo con la siguiente información: a) N° de fila b) Código BIP c) Actualización del avance administrativo d) Actualización del avance financiero e) Actualización del avance físico f) Carga de resolución convenio mandato y/o transferencia (SI/NO) g) Carga de contrato (s) (SI/NO) h) Carga de garantías (SI/NO)	
Nota técnica indicadores 1. Se debe poblar la información actualizada de las iniciativas de inversión en la plataforma SAGIR, según corresponda. 2. Para la medición se considerarán las iniciativas aprobadas a octubre 2025 de los subtítulos 22, 29, 31, y asignaciones 33.03.150 y 33.03.125. 3. La medición se refiere a la cartera vigente durante el año 2025 del Departamento de Inversiones. 4. La cartera de proyectos vigentes 2024 alcanza a 1.832 iniciativas. 5. La documentación sustancial se refiera a la resolución de convenio mandato y/o transferencia, contrato (s) y garantía (s) y sus modificaciones, según corresponda. 6. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos. 7. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.	
Orientaciones específicas: 1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.	



2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°3; Medición segundo trimestre indicador N°3; Medición tercer trimestre indicador N°3; Medición cuarto trimestre indicador N°3, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de actualizaciones de la información de la ejecución administrativa, física y financiera y carga de documentación sustancial de las iniciativas de inversión vigentes durante el año 2025, en el Sistema para la Administración y Gestión de la Inversión Regional, SAGIR, realizadas, durante el año 2025, respecto del total de iniciativas de inversión vigentes durante el año 2025".
4. Se debe adjuntar al memorando trimestral 2 planillas Excel, la primera se refiere a las iniciativas de inversión vigentes que debe contener 1) número de fila, 2) iniciativa de inversión y 3) código BIP y la segunda se refiere a las iniciativas de inversión vigentes actualizadas en el período que debe contener la información de las letras a) a la h) del medio de verificación y el subtítulo correspondiente por cada una de ellas.
5. Las columnas de las letras c) a la h) del medio de verificación de la planilla Excel de las iniciativas de inversión vigentes actualizadas debe considerar la terminología correspondiente que las explique.
6. La cartera de proyectos vigentes del 2024 (octubre) es de 1.832 iniciativas y es la base para la medición del indicador, para el año 2025 esta base aumenta por las nuevas iniciativas que se van aprobando (hasta octubre 2025) o puede haber disminuido porque se cerraron iniciativas durante los meses de noviembre y diciembre 2024, situación que debe ser explicada si se verifica.
7. Las planillas Excel deben ser legibles.
8. Las planillas Excel deben estar firmadas electrónicamente por la Jefatura del Departamento de Inversiones y deben señalar la fecha, que debe ser coincidente con el memorando o anterior a esa fecha.
9. Para el cumplimiento de la meta de un 85% se deben actualizar 1.557 iniciativas, considerando su línea base de 1.832, la cual puede variar trimestralmente.

Indicador N°4

Objetivo de gestión

Dar respuesta a las rendiciones ingresadas por parte de las unidades técnicas de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa, en un plazo de 15 días hábiles con el objetivo de controlar la correcta ejecución administrativa y financiera de la inversión regional aprobada por Gobierno de Santiago.

Indicador comprometido

Calidad/proceso

Porcentaje de respuestas, a las rendiciones ingresadas por parte de las unidades técnicas de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa, dadas en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su ingreso, durante el año 2025, total de las rendiciones ingresadas por parte de las unidades técnicas de los programas subtítulo 33



y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa, durante el año 2025.

Meta
80%

Fórmula de cálculo

(Cantidad de respuestas, a las rendiciones ingresadas por parte de las unidades técnicas de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa, dadas en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su ingreso, durante el año 2025/Cantidad total de las rendiciones ingresadas por parte de las unidades técnicas de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa, durante el año 2025)*100

Medios de verificación

Memorando primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Control de Programas a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que contenga:

- 1) Planilla Excel, con a lo menos, las siguientes columnas:
 - a) N° de fila
 - b) Programa subtítulo 33 o Fondo Comunidad Asignación Directa
 - c) Código BIP
 - d) Nombre iniciativa
 - e) Institución
- 2) Planilla Excel, con a lo menos, las siguientes columnas:
 - a) N° de fila
 - b) Programa subtítulo 33 o Fondo Comunidad Asignación Directa
 - c) Código BIP
 - d) Nombre iniciativa
 - e) Institución
 - f) Fecha de ingreso de rendición
 - g) Fecha de respuesta de rendición
 - h) N° de oficio o identificación respuesta
 - i) Cantidad días hábiles de respuesta

Nota técnica indicadores

1. Se considerarán solo los programas del subtítulo 33 y Fondo Comunidad asignación directa aprobados hasta el mes de octubre del año 2025.
2. La cartera de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad Asignación Directa vigente 2024, es de 185.
3. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes.
4. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.

Orientaciones específicas:

1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.
2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°4; Medición segundo trimestre indicador N°4; Medición tercer trimestre indicador N°4; Medición cuarto trimestre indicador N°4, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de respuestas, a las rendiciones ingresadas por parte de las unidades técnicas de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa, dadas en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su ingreso, durante el año 2025, total de las rendiciones ingresadas por parte de las unidades técnicas de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa, durante el año 2025".
4. El primer trimestre el memorando debe contener 2 planillas Excel, la primera del detalle de la línea base vigente, por tanto, hay que completar toda la información de las letras de la a) a la e), para el caso del código BIP en las iniciativas del Fondo Comunidad Asignación Directa agregar el código correspondiente y colocar una nota respecto de esta situación. La segunda planilla debe contener la información de las columnas a) a la i) correspondientes a las rendiciones ingresadas y respondidas en los meses de enero, febrero y marzo. Puede ocurrir que, en el mes de marzo, dependiendo de la fecha de ingreso de la rendición que quede sin respuesta para el primer trimestre y que deba ser respondida en el segundo trimestre, mes de abril.
5. El segundo trimestre el memorando debe contener 2 planillas Excel, la primera del detalle de la línea base vigente, por tanto, hay que completar toda la información de las letras de la a) a la e), para el caso del código BIP en las iniciativas del Fondo Comunidad Asignación Directa agregar el código correspondiente y colocar una nota respecto de esta situación. La segunda planilla debe contener la información de las columnas a) a la i) correspondientes a las rendiciones ingresadas y respondidas en los meses de abril, mayo y junio y las pendientes de respuesta de marzo si aplica. Puede ocurrir que, en el mes de junio, dependiendo de la fecha de ingreso de la rendición que quede sin respuesta para el segundo trimestre y que deba ser respondida en el tercer trimestre, mes de julio.
6. El tercer trimestre el memorando debe contener 2 planillas Excel, la primera del detalle de la línea base vigente, por tanto, hay que completar toda la información de las letras de la a) a la e), para el caso del código BIP en las iniciativas del Fondo Comunidad Asignación Directa agregar el código correspondiente y colocar una nota respecto de esta situación. La segunda planilla debe contener la información de las columnas a) a la i) correspondientes a las rendiciones ingresadas y respondidas en los meses de julio, agosto y septiembre y las pendientes de respuesta de junio si aplica. Puede ocurrir que, en el mes de septiembre, dependiendo de la fecha de ingreso de la rendición que



quede sin respuesta para el tercer trimestre y que deba ser respondida en el cuarto trimestre, mes de octubre.

7. El cuarto trimestre el memorando debe contener 2 planillas Excel, la primera del detalle de la línea base vigente hasta el mes de octubre, por tanto, hay que completar toda la información de las letras de la a) a la e), para el caso del código BIP en las iniciativas del Fondo Comunidad Asignación Directa agregar el código correspondiente y colocar una nota respecto de esta situación. La segunda planilla debe contener la información de las columnas a) a la i) correspondientes a las rendiciones ingresadas y respondidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre y las pendientes de respuesta de septiembre si aplica. No puede ocurrir que queden sin respuesta las rendiciones ingresadas en el mes de diciembre.
8. Las 2 planillas Excel deben ser coincidentes en el número de programas e iniciativas ya que la rendición por parte de las unidades técnicas debe ser mensual de acuerdo al convenio suscrito.
9. Todas las instituciones deben ingresar sus rendiciones los primeros 15 días hábiles del mes correspondiente.
10. Todas las rendiciones ingresadas deben tener respuestas.
11. Las planillas Excel deben ser legibles.
12. Se entenderá día hábil de lunes a viernes exceptuando los feriados de éstos.
13. Se considerará que el día 1 corresponde al día siguiente del ingreso de la rendición.
14. La cartera de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa vigentes del 2024 (octubre) es de 185 y es la base para la medición del indicador, para el año 2025 esta base aumenta por las nuevas iniciativas que se van aprobando (hasta octubre 2025) o puede haber disminuido porque se cerraron programas o iniciativas durante los meses de noviembre y diciembre 2024, situación que debe ser explicada si se verifica.
15. Las planillas Excel deben ser firmadas electrónicamente por la Jefatura del Departamento de Control de Programas y deben señalar la fecha, que debe ser coincidente con el memorando o anterior a esa fecha.
16. Para el cumplimiento de la meta, considerando la línea base de una cartera de 185 con ingreso de rendiciones y una meta de 80%, se debe dar respuesta a 148 rendiciones en el plazo de 15 días hábiles.

Indicador N°5

Objetivo de gestión

Coordinar y realizar reuniones con las unidades técnicas para instruir procedimientos legales, administrativos, financieros y de supervisión de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa aprobadas hasta el mes de octubre 2025, con el objetivo de hacer más eficiente y controlar la correcta ejecución de la inversión regional.

Indicador comprometido



Eficiencia/proceso

Porcentaje de reuniones coordinadas y realizadas con las unidades técnicas para instruir procedimientos legales, administrativos, financieros y de supervisión de los programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa aprobadas hasta el mes de octubre 2025, durante el año 2025, respecto del total de programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa aprobadas hasta el mes de octubre 2025.

Meta
85%

Fórmula de cálculo

(Cantidad de reuniones coordinadas y realizadas con las unidades técnicas para instruir procedimientos legales, administrativos, financieros y de supervisión de los programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa vigentes, durante el año 2025/Cantidad total de programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa aprobadas hasta el mes de octubre 2025)*100

Medios de verificación

Memorando primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Control de Programas a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que contenga:

- 1) Nómina de los programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa aprobadas hasta el mes de octubre 2025 visada por la Jefatura del Departamento de Control de Programas.
- 2) Actas de las reuniones con las unidades técnicas para instruir procedimientos legales, administrativos, financieros y de supervisión visada por la Jefatura del Departamento de Control de Programas.
- 3) Correo electrónico de coordinación de reuniones con las unidades técnicas para instruir procedimientos legales, administrativos, financieros y de supervisión de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa.
- 4) Nómina de asistencia de las reuniones.

Nota técnica indicadores

1. Se considerarán solo los programas del subtítulo 33 y Fondo Comunidad asignación directa aprobados hasta el mes de octubre 2025.
2. La cartera de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad Asignación Directa vigente 2024 es de 185.
3. La unidad técnica es la responsable del proceso de licitación, contratación y ejecución de los programas y de las iniciativas.
4. Las actas de las reuniones deben incluir los siguientes ámbitos: contexto general, temas tratados, desarrollo de la reunión.
5. Las unidades técnicas de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad Asignación Directa está compuesta por municipalidades, organizaciones sin fines de lucro, fundaciones, universidades, asociaciones municipales, servicios públicos regionales.

6. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes.
7. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.

Orientaciones específicas:

1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.
2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°5; Medición segundo trimestre indicador N°5; Medición tercer trimestre indicador N°5; Medición cuarto trimestre indicador N°5, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Porcentaje de reuniones coordinadas y realizadas con las unidades técnicas para instruir procedimientos legales, administrativos, financieros y de supervisión de los programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa aprobadas hasta el mes de octubre 2025, durante el año 2025, respecto del total de programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa aprobadas hasta el mes de octubre 2025".
4. Durante el primer trimestre el memorando debe contener 4 adjuntos: la nómina de los programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa vigentes, las actas de las reuniones, los correos electrónicos de coordinación de reuniones y la nómina de asistencia de las reuniones, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.
5. Durante el segundo trimestre el memorando debe contener 4 adjuntos: la nómina de los programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa vigentes, las actas de las reuniones, los correos electrónicos de coordinación de reuniones y la nómina de asistencia de las reuniones, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.
6. Durante el tercer trimestre el memorando debe contener 4 adjuntos: la nómina de los programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa vigentes, las actas de las reuniones, los correos electrónicos de coordinación de reuniones y la nómina de asistencia de las reuniones, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.
7. Durante el cuarto trimestre el memorando debe contener 4 adjuntos: la nómina de los programas del subtítulo 33 y de las iniciativas Fondo Comunidad asignación directa vigentes, las actas de las reuniones, los correos electrónicos de coordinación de reuniones y la nómina de asistencia de las reuniones, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre.
8. Las nóminas de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa deben ser firmadas electrónicamente por la Jefatura del Departamento de Control de Programas y deben

- señalar la fecha, que debe ser coincidente con el memorando o anterior a esa fecha.
9. Las actas de las reuniones con las unidades técnicas deben ser firmadas electrónicamente por la Jefatura del Departamento de Control de Programas y deben señalar la fecha que debe ser el mismo mes de realización de la reunión.
 10. Las nóminas y las actas deben tener siempre el mismo formato.
 11. La cartera de los programas subtítulo 33 y de las iniciativas del Fondo Comunidad asignación directa vigentes del 2024 (octubre) es de 185 y es la base para la medición del indicador, para el año 2025 esta base aumenta por las nuevas iniciativas que se van aprobando (hasta octubre 2025) o puede haber disminuido porque se cerraron programas o iniciativas durante los meses de noviembre y diciembre 2024, situación que debe ser explicada si se verifica.
 12. Para el cumplimiento de la meta, considerando la línea base de 185 y una meta de 85%, se deben realizar 158 reuniones.
 13. Los verificadores deben ser legibles.
 14. Es obligatorio realizar reuniones en todos los trimestres.

Indicador N°6

Objetivo de gestión	
Disminuir en un 20 % el número de solicitudes de resoluciones de identificación y/o modificaciones presupuestarias requeridas a la Dirección de Presupuestos, respecto de las solicitudes realizadas en el año 2024, con el objetivo de fortalecer el control de la ejecución presupuestaria del presupuesto de inversión regional.	
Indicador comprometido	
Eficacia/proceso	
Disminuir en un 20% el número de solicitudes de Resoluciones de identificación y/o modificaciones presupuestarias requeridas a la Dirección de Presupuestos, respecto de las solicitudes realizadas en el año 2024, durante el año 2025.	
Meta 28	Fórmula de cálculo Cantidad de solicitudes de Resoluciones de identificación y/o modificaciones presupuestarias requeridas a la Dirección de Presupuestos, respecto de las solicitudes realizadas en el año 2024, durante el año 2025 ≤ a 35
Medios de verificación	
Memorando mensual de la Jefatura del Departamento de Presupuesto a la Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional, que contenga a lo menos: 1) Informe ejecutivo, firmado por la Jefatura del Departamento de Presupuesto, que dé cuenta de las solicitudes de resolución de identificación y/o modificaciones presupuestarias a la Dirección de Presupuestos realizadas durante el año 2025.	

2) Nómina de solicitudes de identificación y/o modificaciones presupuestarias para el Presupuesto de Inversión Regional requeridas a la Dirección de Presupuestos del año 2024.

Nota técnica indicadores

1. Durante el año 2024 se requerirán un máximo de 35 solicitudes de identificación y/o modificaciones presupuestarias para el Presupuesto de Inversión Regional.
2. Para el cumplimiento del indicador el número de solicitudes de identificación y/o modificaciones presupuestarias debe ser menor o igual a 28 para el Presupuesto de Inversión Regional 2025.
3. El periodo de medición corresponderá de enero a noviembre.
4. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes.
5. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre y noviembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.

Orientaciones específicas:

1. El memorando trimestral debe señalar en el antecedente lo siguiente: Resolución Exenta N°4546/2024 que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 del Gobierno de Santiago.
2. El memorando trimestral debe señalar en el asunto lo siguiente: Medición primer trimestre indicador N°6; Medición segundo trimestre indicador N°6; Medición tercer trimestre indicador N°6; Medición cuarto trimestre indicador N°6, según aplique.
3. El memorando trimestral debe señalar: Se remite medición trimestral del indicador "Disminuir en un 20% el número de solicitudes de Resoluciones de identificación y/o modificaciones presupuestarias requeridas a la Dirección de Presupuestos, respecto de las solicitudes realizadas en el año 2024, durante el año 2025".
4. El memorando del primer trimestre debe contener 10 adjuntos: 3 memorandos mensuales, 3 informes ejecutivos y 3 nóminas de solicitudes y 1 informe ejecutivo trimestral correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.
5. El memorando del segundo trimestre debe contener 10 adjuntos: 3 memorandos mensuales, 3 informes ejecutivos y 3 nóminas de solicitudes y 1 informe ejecutivo trimestral correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.
6. El memorando del tercer trimestre debe contener 10 adjuntos: 3 memorandos mensuales, 3 informes ejecutivos y 3 nóminas de solicitudes y 1 informe ejecutivo trimestral correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.
7. El memorando del cuarto trimestre debe contener 7 adjuntos: 2 memorandos mensuales, 2 informes ejecutivos y 2 nóminas de solicitudes y 1 informe ejecutivo trimestral correspondientes a los meses de octubre y noviembre.
8. Se debe enviar informe ejecutivo, dando cuenta de las solicitudes de resolución de identificación y/o modificación presupuestaria, si durante un mes no hubo solicitudes, se debe dar cuenta de esta situación.



Gobierno de Santiago

Juntos, mejor región.

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y
CONTROL DE GESTION

9. Los informes deben ser firmados electrónicamente por la Jefatura del Departamento de Presupuesto y deben señalar la fecha, que debe ser coincidente con el memorando o anterior a esa fecha, aplica para los informes mensuales como los trimestrales y sus memorandos asociados.
10. Los verificadores deben ser legibles.
11. Para el cumplimiento de la meta, considerando la línea base de 35 y una meta de 28, se deben realizar 28 solicitudes.